
GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1808.

En esta gazeta no hay ningún capítulo de oficio sino el de Madrid.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 5 de abril.

Estos dias pasados se ha impreso la correspondencia que ha habido entre el secretario de estado Mr. Maddison y el ministro ingles Mr. Rose, cuya publicacion excita la atencion del público. Es preciso traer á la memoria el atentado cometido el año último por el navío ingles el Leopardo contra la fragata americana la Chesapeake. Quando se dió cuenta al congreso de tan inaudito proceder, el presidente de la Union publicó una proclama, con fecha de 2 de julio de 1807, en que prohibió admitir en los puertos de los Estados-Unidos ningun buque ingles. Mr. Rose, que tiene un empleo distinguido en la Gran Bretaña, tuvo orden de negociar con el presidente de los Estados-Unidos sobre aquel asunto, y de proponer los medios de conciliacion. Mr. Rose escribió una carta á Mr. Maddison, fecha en Washington el 18 de enero de 1808, en que principia exponiendo que le estaba enteramente prohibido por sus instrucciones entrar en ninguna negociacion sobre el asunto de la Chesapeake, mientras que el artículo de la proclama estuviese en su vigor. Observa que la proclama perjudica los derechos y los intereses de S. M. británica asi como al honor de su pabellon, y que han resultado ya efectos de represalias y venganzas particulares, que pueden complicar aun la cuestion de la representacion debida á los Estados-Unidos, que S. M. británica reconoce. Asegura que desde el instante en que el ministerio ingles supo el pasage con la Chesapeake, aun antes que Mr. de Monroe, ministro de los Estados-Unidos en Lóndres, hubiese tenido noticia del caso, el Rei desaprobó la conducta del almirante Berklei, y declaró su intencion de dar á los Estados-Unidos una satisfaccion justa y conveniente. Mr. Rose insiste sobre que se suspenda la execucion de la proclama del presidente antes de entrar en negociacion. — La respuesta de Mr. Maddison es muy larga, minuciosa, y examina el asunto con tanta claridad como decoro. Recuerda muchos hechos análogos al que se ventila, y justifica la conducta del gobierno americano. Establece que la proclama del presidente habia sido únicamente una providencia de mera precaucion y de cordura, como lo exigen

la dignidad del gobierno y el interes de su nacion. Concluye declarando positivamente que el honor nacional no permite suspender la execucion de la proclama hasta que haya un tratado preliminar convenido para la reparacion del insulto hecho al pabellon americano. — Mr. Rose replica á Mr. Maddison en oficio de 17 de marzo, en que explica nuevamente los principios que han dictado la conducta del gobierno británico, y los motivos de la que él mismo debe tener en la comision que está á su cargo; exâmina las diferentes cuestiones, asi como los puntos de hecho de que Mr. Maddison habla en su carta; inculcando siempre los sentimientos de justicia y de moderacion de su gobierno, asi como la intencion en que persiste S. M. británica de componerse con los Estados-Unidos sobre las desavenencias que los dividen, manifiesta el sentimiento de no poder continuar la negociacion que le habian confiado de un modo satisfactorio para ambas partes.

Aunque en esta correspondencia los dos ministros manifiestan igualmente disposiciones pacíficas y el deseo de conciliar las cosas amigablemente, Mr. Rose no se ha separado de sus instrucciones, y ha salido para Inglaterra. Con lo qual quedan las cosas en el mismo estado que antes, y continúa cerrada la comunicacion con Inglaterra.

En nuestros papeles se ha impreso ademas una correspondencia del general Armstrong, nuestro enviado en Paris, con S. E. Mr. de Champagni, ministro de relaciones exteriores, relativa al embargo del buque americano el *Horizonte*, autorizado por el consejo de presas de Francia; pero el gobierno frances lo ha hecho levantar en virtud de la reclamacion del general Armstrong.

La providencia del embargo logra cada dia mas el voto y aprobacion de los hombres ilustrados y de los buenos ciudadanos, á proporcion que reflexionan con madurez sobre el estado de la Europa y sobre la situacion particular de nuestro pais. Se conoce ya que se dirige á emplear los hombres y los capitales en las necesidades mas esenciales de la agricultura y de la industria, y el estado es preciso que gane mucho en ello. Nuestras tierras y fábricas carecen de brazos, y no nos faltarán marineros quando se establezca la libertad de los mares. Entonces ofrecerá un campo seguro á las empresas de nuestros comerciantes. Algunas manufacturas parece que tienen ya nueva actividad. Se ha establecido recientemente en el Connecticut una hermosa fábrica de botones dorados. Hai ya otra igual establecida en Filadelfia, donde se hacen placas con tanta elegancia y tan baratas como en Europa.

La cámara de los representantes ha votado un decreto adicional al acta de naturalizacion. Por el nuevo decreto todo ciudadano se considerará como tal si reside actualmente en los Estados-Unidos; y el que se expatriase sin un permiso especial, será por el hecho mismo considerado como extrangero, é incapaz de gozar de los derechos de ciudadano.

AUSTRIA.

Viena 21 de mayo.

Hace dos correos que no tenemos cartas de Constantinopla, y asi carecemos de noticias de aquella capital.

Una parte de la gente de la leva servia, que se juntó en el momento que se creia principiari las hostilidades, vuelve á sus casas. Los batallones que habian ido á las fronteras de la Bosnia y de la Bulgaria para reforzar la vanguardia han sido llamados.

El número de extrangeros que fixan su residencia en esta capital se ha aumentado de tal manera, que las familias del pais tienen mucho trabajo para hallar habitacion.

El archiduque Juan ha vuelto á esta capital despues de visitar las fortalezas de Hungría, y de haber dado algunas providencias para facilitar la manutencion de la caballería. Este Príncipe, que es extremadamente activo, reúne hace algun tiempo las funciones de director general de ingenieros á las de inspector general de caballería.

Las cartas mas recientes de las proyincias turcas aseguran que todas las tropas rusas han vuelto á sus acantonamientos, tanto en Valaquia como en Moldavia y en la Besaravia; que la marcha de los refuerzos que iban de lo interior de la Rusia se habia suspendido; en fin, que la esperanza de la paz entre la Puerta y la Rusia parece mas bien fundada que nunca. Una carta de Hermanstad, en Transilvania, anuncia tambien que el príncipe de Prosorowski, que ha vuelto á Jassi, habia dicho públicamente que las negociaciones con la Puerta tenian un semblante favorable, y que los obstáculos que se habian opuesto á la pacificacion se habian allanado.

La Princesa Maria Teresa, hermana del Emperador, partirá dentro de pocos dias con su esposo el Príncipe Antonio, para volver á Saxonia.

ALEMANIA.

Hamburgo 25 de mayo.

Queriendo el Emperador de Rusia imposibilitar toda comunicacion entre su imperio y la Inglaterra, ha mandado que ningun buque procedente de un puerto ingles sea admitido en Rusia, aun quando el buque pertenezca á una nacion amiga, y no lleve ninguna mercancia.

Las cartas de Petersburgo de 6 del corriente, citadas por la gazeta de Hamburgo de ayer, dicen que la fortaleza de Sveaborg, con la escuadrilla que habia en su puerto, se entregaron el 3 de mayo á los rusos, conforme al tratado que lo estipulaba, si antes de dicho dia no recibia socorros.

Avisan de Flendsburgo que la embarcacion que debia pasar los dos carros de la posta del 30 de abril y 7 de mayo, que venian de Copenhague destinados para Hamburgo, fue apresada por los ingleses en la costa de la isla de Langeland. Los postillones se libertaron arrojándose al agua; pero todos los efectos que habia en los carros y 800 rixdalers en dinero cayeron en manos del enemigo.

Mr. Deborde, nombrado vice-cónsul en Rostock, saldrá un dia de estos de Hamburgo para su destino.

Se ha divulgado la voz, que inmediatamente despues de la rendicion de Sweaborg, se ha hecho un armisticio entre Rusia y Suecia. Hai quien ha publicado que habian hecho la paz ambas potencias. No se sabe nada de positivo sobre el particular. Lo que parece mas probable es que S. M. el

Emperador Alejandro, como vencedor generoso, ha hecho ofrecer la paz á Suecia con condiciones honoríficas y ventajosas. Las cartas que hablan del particular añaden que la primer condición exigida por Rusia es que Suecia renuncie á su alianza con Inglaterra. Esperamos noticias ulteriores para saber el fundamento de estas voces.

VESTFALIA.

Cassel 16 de mayo.
 Los pueblos por donde S. M. ha pasado yendo á Goettinga estaban adornados con arcos triunfales; todo el mundo salia al paso. Hemos atravesado por una fiesta de 10 leguas. El 14 por la tarde la gente de Goettinga y del campo fue espontaneamente al sitio de Vehnde, y pidió á gritos ver á S. M., quien tuvo la bondad de presentarse varias veces. Fueron muy repetidos los vivas que recibió de aquel numeroso concurso.
 Ayer 15 recibió S. M. en Vehnde la diputacion de la universidad de Goettinga, que fue presentada por el consejero de estado Mr. de Muller, director de la instruccion pública, quien pronunció un discurso manifestando los servicios que habia hecho y haria á las letras y al estado aquella célebre universidad, y rindió homenaje á la proteccion especial con que S. M. honra los estudios y las ciencias en su reino. — S. M. ha dado pruebas nada equívocas en Goettinga del interés que toma en proteger la universidad y la instruccion de la juventud. Ha visitado la biblioteca, y hablado sobre diferentes materias con los catedráticos de dicha universidad; tambien ha estado en el gabinete de historia natural y en el famoso jardin botánico, y ha señalado para este último establecimiento los fondos necesarios para varias obras. Desde allí pasó al observatorio, al qual regaló varios instrumentos de que habia usado en sus campañas marítimas.

CONFEDERACION DEL RIN.

Francfort 29 de mayo.

Se han recibido en Viena cartas de la Turquía, que desmienten las voces que habian corrido de una insurreccion en Constantinopla. El embajador de Francia no ha salido todavía de esta capital para Orsova.

El Emperador de Austria ha mandado que no se admita en adelante ningun muchacho en las casas de educacion de sus estados, á menos que no se haga constar que ha pasado las viruelas, ó que ha sido vacunado.

Escriben de Stuttgardt que S. M. el Rei de Wurtemberg ha conferido el ministerio de Hacienda al baron de Maudelsloh, que lo era de los cultos; y para este ha nombrado al baron de Jusmundt, que lo era de Hacienda. — S. M. ha retirado sus poderes al abate Bonfiglioli, su agente en Roma.

GRAN BRETAÑA.

Londres 23 de mayo.

La gazeta de Madras de 21 de octubre refiere un rasgo de humanidad que hace mucho honor á los franceses. Segun todos los avisos recibidos hasta el presente, parece que el almirante Troybridge pereció tiempo ha en

una tormenta con su navío el *Blenheim*. El capitán Trowbridge, hijo del almirante, arribó baxo pabellon parlamentario á la isla de Francia á bordo de la fragata *Greibounh*, buscando noticias sobre la suerte de su padre. El general Decaen, gobernador general de la isla de Francia, acogió con mucho interes al capitán Trowbridge, y le dixo que las noticias que tenía indicaban que el navío *Blenheim* se había perdido en las costas de Madagascar; pero que era posible que estas noticias no fuesen mui exáctas. Añadió que iba sin dilacion á encargár á todos los comandantes que servian baxo sus órdenes, que comunicasen al capitán Trowbridge todos los indicios que llegasen á su noticia sobre la suerte del almirante.

Se asegura, aunque la noticia no es de oficio, que Sir John Moore y el almirante Keates han llegado á las costas de Noruega, y que las tropas han desembarcado sin oposicion alguna.

Una carta con fecha de 6 de este mes escrita á bordo de la *Minerva*, que cruza delante del puerto de Lorient, refiere que las chalupas de esta fragata desembarcaron en una bahía vecina algunas tropas mandadas por el teniente Cooke; pero que los soldados que la defendian hicieron una vigorosa resistencia, de cuyas resultas tuvieron que retirarse los nuestros. El teniente Cooke fue muerto en la accion.

Escriben de Bahía-Botánica que se padecía escasez de víveres en aquella colonia.

REINO DE ITALIA.

Milan 25 de mayo.

Con arreglo á un decreto de S. A. I. el Príncipe virei, todos aquellos que en la época del 26 de este se hallen presos por delitos contra la real hacienda, sin que por otra parte haya contra ellos circunstancia alguna que traiga consigo la aplicacion de penas corporales, sino únicamente la imposibilidad de pagar las multas en que han incurrido, serán puestos en libertad dicho dia, y quedarán exêntos de toda pena, ofreciendo abstenerse en lo sucesivo de semejantes excesos, sopena de ser considerados entonces y castigados como reincidentes.

IMPERIO FRANCES.

Mont-de-Marsan 24 de mayo.

La compañía de seguros contra la piedra recibe diariamente nuevos aumentos, y será segun todas las apariencias, mui numerosa en el presente año. Los departamentos de los Baxos-Pirineos y del Gers se reunen al de las Landas, y envian muchas suscripciones. Hasta ahora ningun terreno de los asegurados ha sido maltratado por la piedra; pero es gran conveniencia para cada propietario en particular el saber que si llegan á experimentar esta desgracia, todos los demas propietarios acudirán á suavizarla. El mal que destruye á un individuo no es casi nada, quando se reparte entre 10; y por la misma razon no debe sentirse el sacrificio de una corta suma, que repartiendo el riesgo entre todos, se asegura á cada uno de por sí de una desgracia que le arruinaría.

Paris 5 de junio.

Mrs. Degerando, del instituto, y Cheban, prefecto que fue del depar-

tamento del Dile, ambos del consejo de estado, pasaron el 26 del mes anterior por Leon para Italia.

Escriben de Bayona que el 25 de mayo entró en aquel puerto un corsario propio de un negociante de la misma ciudad con una presa inglesa cargada de algodón.

Se asegura que la Princesa de Pontecorvo volverá mui en breve á Paris.

El 27 del mes próximo pasado pasó por Nanci el conde Guillermo Scinkinger, canciller de S. M. el Emperador de Austria, que vuelve de Paris á Viena.

Avisan de Saumur que el dia 24 de mayo, á las 9 de la noche, se prendió fuego á un edificio inmediato al almacén de pólvora. La prontitud con que se administraron los socorros remedió las temibles consecuencias que pudiera haber tenido este accidente. Se creia generalmente que la cosa no habia sido casual, sino efecto de la malicia, y la policía quedaba haciendo diligencias para descubrir los autores de este delito.

ESPAÑA.

Madrid 18 de junio.

Con fecha 5 de este mes se ha comunicado al consejo por la via reservada de la real hacienda la real orden siguiente:

„Ilmo. Sr.: Con el importante objeto de fixar las relaciones de la moneda española y francesa, determinar la tasa legal á que deberá recibirse, y facilitar por este medio su cambio en las actuales circunstancias de la permanencia del ejército frances en España, se ha nombrado una comision compuesta de personas de toda confianza españolas y francesas; la qual, despues de un prolixo y maduro exámen, dió cuenta de sus operaciones, y propuso las medidas que podrian adoptarse para que la circulacion de la moneda de oro y plata francesa no experimente estorbo, y se reciba en el comercio por su justo valor; acompañando dos tarifas, la una en lengua castellana y la otra en lengua francesa, en las que se manifiesta con toda claridad y exáctitud el precio de cada moneda de por sí, y su correspondencia. Enterrado el Sermo. Sr. Lugar-Teniente General del reino de dichas tarifas, se ha servido aprobarlas, y mandar que á la mayor brevedad posible se impriman, publiquen y circulen, para que por ahora se observen en los cambios de la moneda francesa por la moneda española, y de esta por la francesa, la qual no deberá admitirse en las tesorerías y arcas reales y en el comercio público á otro precio que al que en ellas se señala. De orden de S. A. I. y R. lo comunico á V. I. para inteligencia y cumplimiento del consejo, acompañando copias de las expresadas tarifas.”

Publicada en el consejo pleno la expresada real orden, y con vista de lo expuesto por los señores fiscales, ha acordado se impriman, publiquen y circulen las dos tarifas para el debido cumplimiento de lo que en la misma real orden se previene.

Lo que participo á V. de orden del consejo para su puntual observancia, y que al mismo fin lo circule á las justicias de los pueblos de su partido; y del recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de junio de 1808. = Don Bartolomé Muñoz.

Con fecha de 14 del corriente comuniqué á V. de orden del consejo los dos reales decretos publicados en él, y expedidos en Bayona á 10 de este mes por el Sr. Rei D. Josef Napoleon, en que se sirve aceptar la cesion de la corona de España hecha en su real Persona por su augusto hermano el Emperador de los franceses, nombrar por su Lugar-Teniente General del reino al Sermo. Sr. gran Duque de Berg, y manifestar sus deseos de la felicidad y prosperidad del reino.

Consiguiente á los mismos decretos se ha publicado el 15 en el consejo una real orden de S. A. I. y R., comunicada al Ilmo. Sr. D. Arias Mon, decano del consejo y cámara, por el Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, en que despues de insertar los referidos reales decretos, se dice lo siguiente:

„Habiendo S. A. I. y R. aceptado en debida forma dicho nombramiento de Lugar-Teniente General, se ha servido resolver que por el consejo y cámara se comuniquen á las chancillerías, audiencias, corregidores y justicias del reino para que usen de su real nombre en las provisiones y despachos en que fuere necesario usar de él, y le obedezcan como tal Lugar-Teniente General: á los arzobispos, obispos y prelados de las órdenes é instituciones religiosas para los mismos fines; y al mismo tiempo confirma S. A. I. y R. en sus respectivos empleos á los ministros de los consejos y tribunales, y á todos los demas empleados civiles y militares de qualquiera clase y condicion que sean, para que continúen administrando justicia y exerciendo las demas funciones correspondientes á cada uno, siendo la real voluntad de S. A. que el papel sellado siga con el mismo membrete que tuvo á bien mandar se pusiera en él por real decreto de 10 de mayo próximo pasado. Todo lo que participo á V. S. I. de orden de S. A. I. y R. para su inteligencia, y cumplimiento del consejo y cámara.”

Y vista en el consejo pleno dicha real orden, ha acordado se imprima, publique y circule inmediatamente en cumplimiento de lo que en la misma se previene, y en la forma acostumbrada.

Lo que participo á V. de orden del consejo para el mismo fin; y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de junio de 1808. = Don Bartolomé Muñoz.

VENTAS JUDICIALES.

Por providencia del subdelegado de la ciudad de Llerena y su partido se ha señalado el dia 1.º de julio próximo para el remate de la dehesa de la Plata, existente en término de la villa de Guadalcanal, con privilegio de cerramiento y acotado, de haber 1725 fanegas, mucho arbolado de chaparros &c., tasada en 1.066506 rs. — Igualmente una hacienda al sitio llamado del Rincon, término de dicha villa, compuesta de plantíos de olivos, viña, álamos y árboles frutales, con las correspondientes caserías, bodega, capilla &c., valuado todo en 241021 rs. Quien quisiere hacer postura, lo executará por ante el escribano de ayuntamiento Manuel Josef de Guillamet.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en el real sitio de Aranjuez, calle del Real, núm. 12, manz. 17, tasada en 47649 rs. 11 mrs., que se vende para hacer pago á cierto acreedor, acuda ante el Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, alcalde de casa y corte, por la escribanía de provincia de D. Carlos Rodríguez de Moya, dentro del término de 30 días, que finalizarán en 5 de julio próximo.

AVISOS.

Por providencia del Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, se cita, llama y emplaza á D. Josef Pastor, D. Miguel Giro ó sus herederos, Don Manuel Ezquerro, D. Vicente García ó su heredera, Julian Gonzalez, maestro espartero, D. Melchor Manconel, Josef Escolau ó sus herederos, D. Josef Borrull, D. Tomas Zalzo, D. Tomas Grabenvos ó sus herederos, D. Francisco Puente, Josef Duran, maestro sastre, los herederos de D. Juan Prada, D. Josef Vidal, Don Fermin Fernandez, y demas que tuviesen derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de Doña Isabel Tarroja, situados en la villa de Canillejas, para que en el preciso y perentorio término de 9 días comparezcan ante su señoría por la escribanía del número de D. Juan Lopez Fando, por medio de procurador, con suficiente poder, á usar de las acciones que les competan; en inteligencia que se les guardará justicia, y apercibidos que pasado sin haberlo hecho, en su ausencia y rebeldía se sustanciarán los autos, haciéndose las notificaciones, sin mas emplazamiento, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la ciudad de Montilla, provincia de Córdoba, se halla vacante la plaza de cirujano titular, dotada con 200 ducados anuales, pagaderos de los caudales de propios: el vecindario es de unos 30 vecinos, con 4 conventos de religiosos y religiosas, un hospital de caridad para mugeres y pobres transeuntes, y otro de S. Juan de Dios. Los facultativos que quieran obtener dicha plaza, dirijan sus memoriales á la justicia y ayuntamiento de dicha ciudad, estando señalado el dia 31 de julio próximo para el nombramiento.

LIBROS.

Tomo 3.º de la obra intitulada Materia criminal forense, ó tratado universal teórico y práctico de los delitos y delincuentes, en género y especie: su autor el Dr. D. Senen Vilanova y Mañes. Esta obra, que se publicó en 3 tomos, se extiende ahora á 4, á causa de haberla adicionado el autor 2 tratados, el uno de las facultades, obligaciones y delitos del abogado, y el otro de las reales órdenes, cédulas y leyes que le faltaban, cuyos apéndices van al fin de este tomo 3.º El 4.º y último, que contiene el juicio práctico, con todos los autos, diligencias y recursos que en artículos y delitos diversos le pertenecen; saldrá á la mayor brevedad. Se vende con los 2 tomos en las librerías de Bengoechea, calle de las Carretas, y de Martinez, frente á S. Felipe el Real.

Exposicion de los diversos métodos de curar el mal venéreo y sus diferentes modificaciones, segun la edad, el temperamento del sugeto y las enfermedades que le acompañan: obra en que se expresan con especialidad las reglas del método curativo antisifilítico, actualmente adoptado en el hospital de enfermedades venéreas de París: su autor Mr. Lagneau. Este excelente tratado, que se acaba de publicar en Francia, reúne en pocas páginas todos los conocimientos útiles que se hallan en las voluminosas obras de Astruc y de Svediaur, y añade otros muy interesantes que se deben á los descubrimientos prácticos del dia: un tomo en 8.º Se hallará en las librerías de Castillo y de Quiroga, á 8 rs. en rústica y 10 en pasta.